



ASM/MGM/IMRB/MOH

**MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN DE CHILLAN.**

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el D.S. N° 140/2004 de reglamento orgánico de los Servicios de Salud, DFL N°1/2005 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763/1979, DS N°38 de 2005 que aprueba el reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red, la Resolución 1600/2008 y 10/2017 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 6615/14 del Director del Hospital; la Resolución Exenta N° 3557 de 27 de junio de 2018, sobre orden subrogancia del Director del Hospital Clínico Autogestionado Herminda Martín de Chillán y la Resolución Exenta N° 4123 del 03 de abril de 2018, sobre estructura organizacional del HCHM, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO: Las necesidades de ajustes para el adecuado funcionamiento interno del Hospital y su compromiso con la calidad en la gestión y atención de la comunidad, dicto la siguiente:

10315 03-09-18

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_**

- I. **APRUÉBASE**, a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, la nueva estructura organizacional del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán expresada en el Organigrama adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución con las modificaciones que se disponen a continuación:
- II. **CRÉASE**:
  - a. La Subdirección de Planificación y Desarrollo, dependiente de la Dirección del Hospital, de la cual dependerán las Unidades de Calidad y Seguridad del Paciente; Control de Gestión y Coordinación Asistencial Docente. A cargo de proporcionar la información estratégica para la toma de decisiones del equipo Directivo, y desarrollar las estrategias orientadas a fortalecer la innovación y mejora de los procesos del hospital, en el contexto de las redes integradas de los servicios de salud (RISS). En este mismo acto, se elimina la Unidad de Desarrollo y Planificación.
  - b. El Departamento Atención Ambulatoria, dependiente de la Subdirección Médica, del cual dependerán las Unidades de atención ambulatoria y de Emergencia, como las Unidades que entregan servicios y productos de apoyo a las unidades clínicas y de especialidades, que se dividen en unidades de apoyo clínico terapéutico, y de apoyo diagnóstico.
  - c. El Departamento Atención Cerrada, dependiente de la Subdirección Médica, del cual dependerán las Unidades de atención de pacientes hospitalizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. RICARDO VÁSQUEZ SANDOVAL

DIRECTOR (S)

HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN DE CHILLAN

Res. Exenta Int. N°04/

DISTRIBUCION:

- PLAN "A" Electrónico
- Dirección Servicio de Salud Ñuble
- Oficina de Partes
- Archivo

